BOGOTÁ

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Reside, Fuerza Mayor
Fecha 1: 03 02 20 | Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Glovany Velásquez
C.C. C.C. 1.022.972.983
Centro de Distribución:
Observaciones: FG 47 G # DE APT M 164 D 06 DEL 7689 GL
4

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020
**SDM-SC – 10424/2020**

Señor(a):
**ALONSO PARRA VERANO**
DIAGONAL 68 SUR # 37 A-49 SUR
Barrio candelaria la nueva
TEL: 3202486266
Ciudad

**Asunto: RTA: SDM:319387/2019**

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No **11001000000023411670** de fecha **08 de mayo de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**DESCONOCIDO**" hechos que no son atribuibles a la administración

**Consulta por tipo y número de identificación**

| | |
|---|---|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : | ALONSO PARRA VERANO |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 91104691 |
| ESTADO DE LA PERSONA : | ACTIVA |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Dirección:** | CRA 29 # 55-16S | **Departamento:** | BOGOTA D.C. |
| **Municipio:** | BOGOTA | **Correo Electrónico:** | NOP@GMAIL.COM |
| **Teléfono:** | 2047709 | **Teléfono móvil:** | 3167842031 |

1

– 35

adbogota.gov.co
95

Remitente
Nombre Razón Social: [illegible]
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envio YG291674568CO

Destinatario
Nombre Razón Social: ALONSO PARRA VERANO
Dirección: DIAGONAL 68 SUR # 37 A-49 SUR
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111941346
Fecha admisión 31/01/2020 13:17:32

72

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

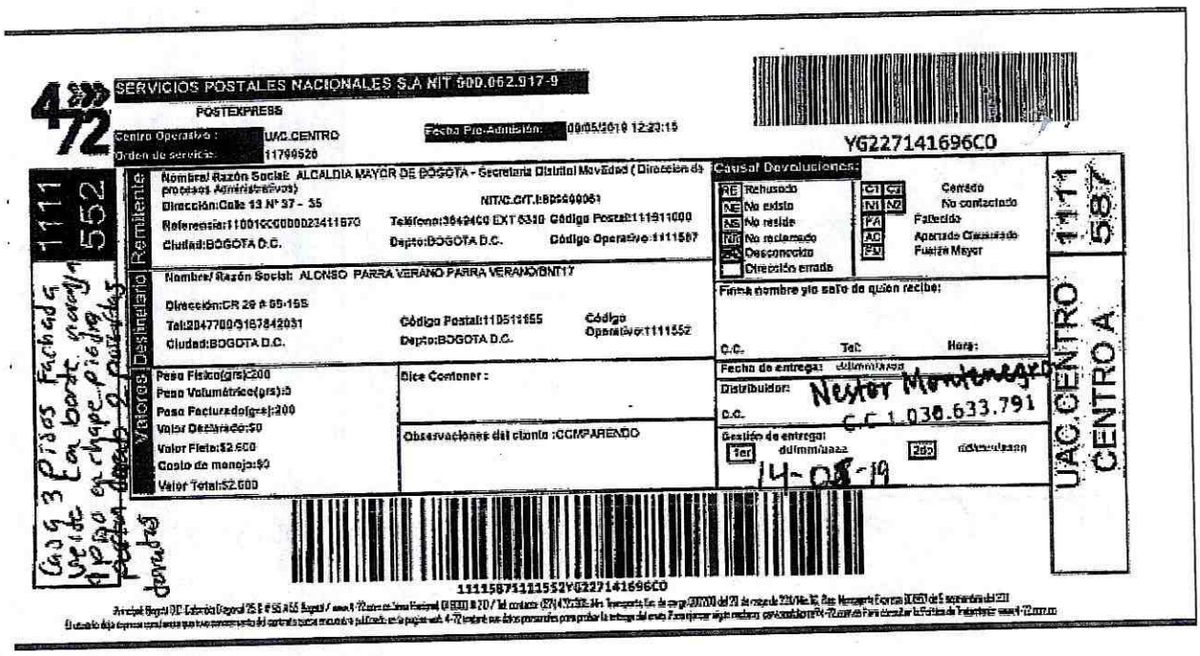
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11790520
Fecha Pre-Admisión: 00/05/2019 12:23:15
YG227141696CO
Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad ( Direccion de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I.: 899999061
Referencia: 1001CC0000023411570
Teléfono: 3649400 EXT 6330
Código Postal: 111311000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111587
Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DA Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
1111 587
UAC CENTRO
CENTRO A
Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALONSO PARRA VERANO PARRA VERANO/BNT17
Dirección: CR 29 A 55-155
Tel: 2047700/3167842031
Código Postal: 110511155
Código Operativo: 1111552
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.
Tel:
Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Nestor Montenegro
C.C. 1.030.633.791
Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $2.600
Costo de manejo: $0
Valor Total: $2.600
Dice Contener:
Observaciones del cliente: COMPARENDO
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
14-08-19
Cra 3 Bis Fachada verde En barat. grande y pago en chapa piedra Puerta dando a Quebrada
1111 552
1111587111552YG227141696CO

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

| |
|---|
| Notificación por Aviso No. 126 DEL 2019-06-27<br>NOTIFICADO 05/07/2019 |
| Resolución Sancionatoria No. 901843 del 08/14/2019 |

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres 03 días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

*"**ARTÍCULO 8o.** Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*
*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo** por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por



AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)".*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

**ZAHIRA NAYIBEE ESPITIA PAEZ**
**AUTORIDAD DE TRANSITO**
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

*Proyectó: Jennifer Sánchez bustos*



AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD



AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020
**SDM-SC – 10424/2020**

Señor(a):
**ALONSO PARRA VERANO**
DIAGONAL 68 SUR # 37 A-49 SUR
Barrio candelaria la nueva
TEL: 3202486266
Ciudad

**Asunto: RTA: SDM:319387/2019**

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No **11001000000023411670** de fecha **08 de mayo de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**DESCONOCIDO**" hechos que no son atribuibles a la administración

**Consulta por tipo y número de identificación**

| | |
|---|---|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : | ALONSO PARRA VERANO |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 91104691 |
| ESTADO DE LA PERSONA : | ACTIVA |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dirección: | CRA 29 # 55-16S | Departamento: | BOGOTA D.C. |
| Municipio: | BOGOTA | Correo Electrónico: | NOP@GMAIL.COM |
| Teléfono: | 2047709 | Teléfono móvil: | 3167842031 |



AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

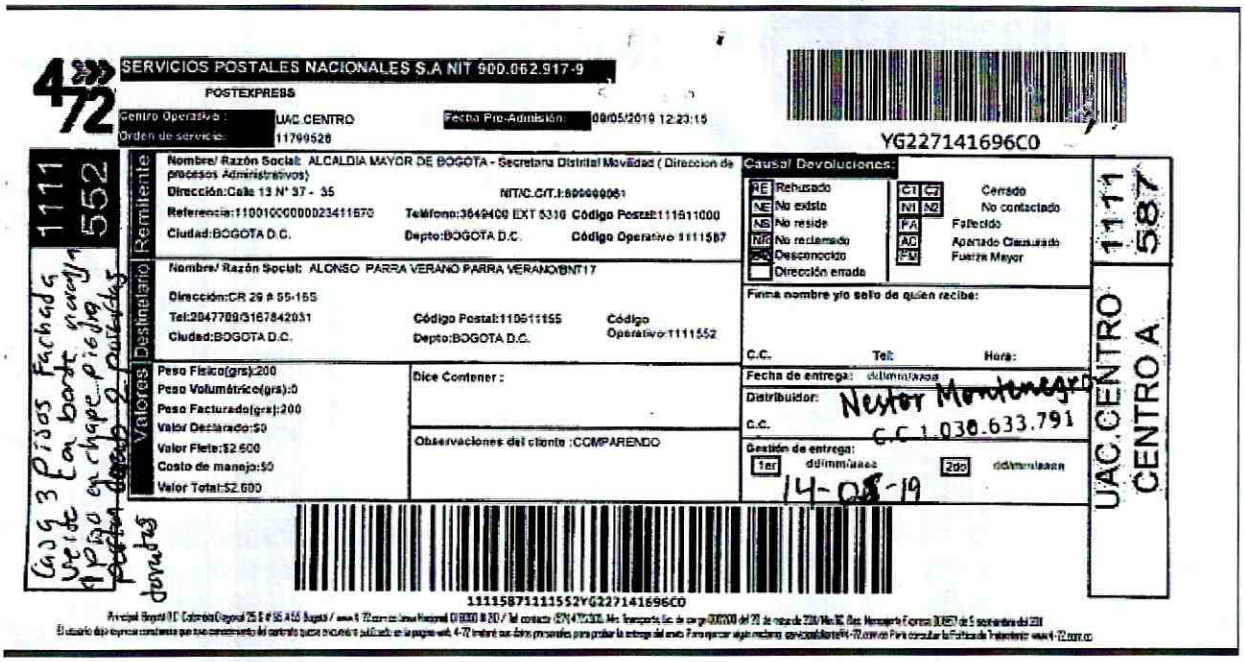

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 11799528
Fecha Pre-Admisión: 09/05/2019 12:23:15
YG227141696CO
1111 552
Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad ( Direccion de procesos Administrativos)
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NITAC.CIT.I:800096061
Referencia:110010000000023411570 Telefono:3649400 EXT 5310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo 1111587
Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALONSO PARRA VERANO PARRA VERANOBNT17
Dirección:CR 29 # 55-155
Tel:2047709/3167842031 Código Postal:110511155 Código Operativo:1111552
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.
Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$2.600
Costo de manejo:$0
Valor Total:$2.600
Dice Contener :
Observaciones del cliente :COMPARENDO
Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AD Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: ddimmlaaaa
Distribuidor: Nestor Montenegro
C.C. C.C 1.030.633.791
Gestión de entrega:
1er ddimmlaaaa 2do ddimmlaaaa
14-05-19
1111 587
UAC.CENTRO
CENTRO A
Casa 3 Pisos Fachada en bordt grande 1 Perro en chaqe pieding Portón doble 2 Parlantes
1111587111552YG227141696CO

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

| |
|---|
| Notificación por Aviso No. 126 DEL 2019-06-27<br>NOTIFICADO 05/07/2019 |
| Resolución Sancionatoria No. 901843 del 08/14/2019 |

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres 03 días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

*"**ARTÍCULO 8o.** Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*
*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo** por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por



AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)".*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

**ZAHIRA NAYIBEE ESPITIA PAEZ**
**AUTORIDAD DE TRANSITO**
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

*Proyectó: Jennifer Sánchez bustos*



AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

# NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20747

(RESPUESTA A PETICIÓN)

**La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:**

| | |
|---|---|
| **PETICION N°. / PETICIONARIO** | SDM-319387/ ALONSO PARRA VERANO |
| **RESPUESTA N°.** | SDM-SC-10424 d el 20 DE ENERO DE 2020 |
| **FIRMADO POR:** | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ |

## ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envió correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

*ANEXO:* Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

319387.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)